

## INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N°138-4

Iniciativa convencional constituyente presentada por Rodrigo Álvarez, Jorge Arancibia, Martín Arrau, Carol Bown, Rocío Cantuarias, Claudia Castro, Eduardo Cretton, Marcela Cubillos, Constanza Hube, Ruth Hurtado, Margarita Letelier, Felipe Mena, Katerine Montealegre, Pablo Toloza, María Cecilia Ubilla y, Arturo Zúñiga, que "CONSAGRA EL DERECHO DE ADMISIÓN A LAS FUNCIONES Y EMPLEOS PÚBLICOS".

**Fecha de ingreso:** 10 de enero de 2022, 19:11 hrs.

Sistematización y clasificación: Derecho de admisión a las funciones y empleos

públicos.

**Comisión:** A la Comisión sobre Derechos Fundamentales.

**Cuenta:** Sesión 49<sup>a</sup>; 18-1-2022.

Trámites Reglamentarios		
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0

## PROPUESTA CONSTITUCIONAL PARA CONSAGRAR LA ADMISIÓN A TODAS LAS FUNCIONES Y EMPLEOS PÚBLICOS

## I. FUNDAMENTOS

La actual garantía constitucional de admisión a todas las funciones y empleos públicos data de la Constitución de 1833 y se mantuvo prácticamente inalterada en las constituciones de 1925 y 1980.

Sin embargo, la norma no establece un estándar que deba cumplir el legislador al establecer las reglas que rigen el acceso a los cargos públicos. Esto es problemático en un contexto de crisis institucional, en que hay permanentes cuestionamientos a los criterios según los cuales los funcionarios públicos son incorporados y una sospecha de que la autoridad política utiliza con excesiva arbitrariedad los espacios de discrecionalidad que le entrega la ley en la materia.

En los últimos años, esto ha sido paliado con la creación del Servicio Civil y del Sistema de Alta Dirección Pública, que han propendido a profesionalizar la función pública. Sin embargo, si se pretende avanzar de manera más decidida hacia la modernización del Estado, a fin de que éste provea un mejor servicio a las personas, resulta fundamental intensificar los esfuerzos en materia de acceso al empleo público.

De aquí que resulte fundamental establecer a nivel constitucional que el derecho a acceder a funciones y empleos públicos debe cumplir con altos estándares, cuyo cumplimiento debe verificarse por medio de concursos públicos y competitivos, tendientes a seleccionar a los postulantes conforme a criterios de mérito.

Por tanto, considerando los fundamentos, elementos y experiencias antes expuestas, en el acápite siguiente se propone la siguiente propuesta de norma constitucional para consagrar la admisión a todas las funciones y empleos públicos en la propuesta de nueva Constitución, con el siguiente articulado.

## II. PROPUESTA CONSTITUCIONAL QUE CONTIENE EL ARTICULADO PARA CONSAGRAR LA ADMISIÓN A TODAS LAS FUNCIONES Y EMPLEOS PÚBLICOS:

"Artículo XX. La Constitución reconoce y asegura a todas las personas:

**numero xx:** La admisión a todas las funciones y empleos públicos. La ley deberá asegurar la igualdad de oportunidades de ingreso a la carrera funcionaria sobre un sistema de concursos públicos abiertos, competitivos y transparentes, basado en la idoneidad de los postulantes, en el que se deberá considerar las especificidades de cada repartición, así como de su estatuto y rango jurídico. Asimismo, la ley considerará los sistemas de capacitación y el perfeccionamiento de quienes ingresen a la carrera funcionaria, estableciendo, asimismo, mediciones de desempeño y productividad y procesos de movilidad al interior de las reparticiones públicas y entre ellas. No podrán exigirse otros requisitos que los que impongan la Constitución y las leyes."

Rodrigo Álvarez

Jorge Arancibia

Martín Arrau

Carol Bown

12 Gulila & Krirgaria 11 632/215 179-CEG (US:110) Claudia Castro Edo. Cretton M. Cubillos Rocio Cantuarias 15 296244-4 Felipe Mena Ruth Hurtado Constanza Hube M. Letelier Materne Hontialigre 6441338-8. 15383311-7 LVtuo Zuvigs 11.755341-7 C. Ubilla A. Zúñiga K. Montealegre P. Toloza